



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Prórroga - Contratación Directa N°08/21 Contratación de Seguros Integrales para IOSFA Central y sus Dependencias. EX-2021-32806894- -APN-UMYSG#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2021-32806894- -APN-UMYSG#IOSFA, del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2021-98-APN-D#IOSFA de fecha 16 de junio de 2021, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Contratación Directa N°08/21, fundamentando en el artículo 25°, inciso d, Apartado 8 (Contratos Interadministrativos), para la “Contratación de Seguros Integrales para IOSFA Central y sus Dependencias - Período DOCE (12) Meses” por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES, DOSCIENTOS DOCE MIL, CIENTO CINCUENTA Y SEIS, CON 07/100 (\$15.212.156,07) .

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 19 establece que el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, incisos b) y g) del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por Resolución de Directorio N° 01/2017.

Que el vencimiento de la Orden de Compra N° 11/2021 opera con fecha 30 de junio del 2022.

Que mediante ME-2022-65133470-APN-SSG#IOSFA de fecha 28 de junio de 2022, la Subgerencia de Servicios Generales solicitó gestionar la prórroga por DOCE (12) meses más, de la Orden de Compra N° 11/2021 a favor de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A.

Que con fecha 28 de junio de 2022, por NO-2022-65181119-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la firma Contratada informe a este Instituto, si accede a la opción a prórroga del contrato por un periodo de DOCE (12) meses más, conforme lo estipulado en el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (CD-2022-19666555-APN-SCC#IOSFA).

Que la firma adjudicataria, en uso de las facultades establecidas en el artículo 100, inciso b) apartado 4, prestó conformidad a prorrogar en las mismas condiciones, solicitando una actualización de las sumas aseguradas de los bienes y los precios de cobertura, estableciendo el valor actualizado de PESOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL

CON 00/100 (\$22.050.000).

Que la Subgerencia de Servicios Generales, mediante ME-2022-65739463-APN-SSG#IOSFA, considera razonable y de opinión favorable a la propuesta presentada por la firma adjudicada PROVINCIA SEGUROS S.A., indicando que cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que posibilitará gestionar la afectación definitiva correspondiente.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen IF-2022-66088445-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 30 de junio de 2022.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el DNU 637/13 Artículo 19 inc 3, el Decreto reglamentario 2271/13 que en su art. 19 inc 4 y el artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1° - Apruébese la prórroga de la la Contratación Directa N°08/21, fundamentando en el artículo 25°, inciso d, Apartado 8 (Contratos Interadministrativos), para la “Contratación de Seguros Integrales para IOSFA Central y sus Dependencias - Período DOCE (12) Meses” por el plazo de DOCE (12) meses más, conforme lo dispuesto por el artículo 100, inciso b) del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución de Directorio N° 01/2017 y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2° - Prorróguese según DI-2021-98-APN-D#IOSFA, a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. la presente contratación directa, por el importe total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 22.050.000).

ARTICULO 3° - Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la que entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 11/2021.

ARTICULO 4°- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado.

ARTICULO 5°- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6°- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

